

de las sociedades "Iniciativas Económicas de Almería Sociedad de Capital Riesgo, S.A.", "Inverjaén Sociedad de Capital Riesgo, S.A.", e "Inversiones e Iniciativas Málaga Sociedad de Capital Riesgo, S.A.", derivada de su inversión en la sociedades "Inverjaén Sociedad de Capital Riesgo, S.A.", e "Iniciativas Económicas de Almería Sociedad de Capital Riesgo, S.A.". Así mismo, se aprueba que la participación de Soprea en el capital social en la Sociedad resultante de la fusión sea en el porcentaje que se derive de la ecuación de canje, que será calculado en función de los Valores Teóricos Contables Auditados de las Sociedades participantes en la fusión, tal y como recoge el "Proyecto de Fusión". Posteriormente a la fusión o con carácter simultáneo a esta, autorizar a que Soprea vote favorablemente en los órganos correspondientes (Consejo de Administración y Junta General de Accionistas) de la sociedad resultante de la fusión para que se lleve a cabo un aumento de capital por el que Invercaria pase a ser el accionista mayoritario de la misma, mediante la aportación no dineraria de su cartera de inversiones.»

ACUERDO de 1 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización a «Inversión y Gestión de Capital y Riesgo de Andalucía, S.A.» (Invercaria), para la ejecución del acuerdo de participación en la propuesta de fusión de las sociedades de capital riesgo locales de Jaén, Málaga y Almería y posterior participación mayoritaria de Invercaria en la sociedad resultante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82.2, en relación con el artículo 82.1, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, vistos los informes preceptivos de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2011, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de febrero de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 1 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar a la compañía mercantil Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (Invercaria), para que ejecute el acuerdo adoptado de participar en la operación de fusión propuesta mediante la integración de las sociedades "Iniciativas Económicas de Almería Sociedad de Capital Riesgo, S.A.", "Inverjaén Sociedad de Capital Riesgo, S.A." e "Inversiones e Iniciativas Málaga Sociedad de Capital Riesgo, S.A.", derivada de su participación en la sociedad "Inverjaén Sociedad de Capital Riesgo, S.A.". Así mismo, se aprueba que la participación

de Invercaria en el capital social en la Sociedad resultante de la fusión sea en el porcentaje que se derive de la ecuación de canje, que será calculado en función de los Valores Teóricos Contables Auditados de las Sociedades participantes en la fusión, tal y como recoge el "Proyecto de Fusión". Posteriormente a la fusión o con carácter simultáneo a esta, autorizar a que Invercaria proceda a adquirir un porcentaje de capital mayoritario en la Sociedad resultante de la fusión mediante la aportación no dineraria de su cartera de inversiones.»

ACUERDO de 1 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de un aval con carácter solidario ante entidades de crédito a favor de la entidad Isofotón, S.A., ubicada en Campanillas (Málaga).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2011, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de febrero de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 1 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar un riesgo a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la concesión de un aval con carácter solidario, ante entidades de crédito, a favor de la entidad "Isofotón, S.A.", por importe máximo de doce millones de euros (12.000.000,00 €), con el límite del 80% del importe del principal de los préstamos avalados, una vigencia de 3 años desde su formalización y una comisión del 2,5% anual, pagadera por anticipado. Se delega en el Director General el establecimiento de las garantías de la presente operación.»

ACUERDO de 1 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al a concesión de un préstamo a la sociedad «Santana-Motor, S.A.», ubicada en Linares (Jaén).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2011, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de febrero de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 1 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que, en el marco de los Convenios Específicos suscritos el día 10 de octubre de 2008, entre el Ministerio de Innovación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y el 17 de diciembre de 2009 entre dicha Consejería y la Agencia IDEA, conceda a la sociedad "Santana-Motor, S.A." o a cualesquiera de sus empresas íntegramente participadas un préstamo por importe de diez millones trescientos setenta mil euros (10.370.000 €), con un tipo de interés del 0%, un período de carencia hasta el año 2013 y un período de reembolso de 10 años, que deberá realizarse del siguiente modo: el principal entre el año 2014 y el año 2023, ambos inclusive, con una cuota de amortización anual de 1.037.000 euros.»

ACUERDO de 1 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Mayoral Moda Infantil, S.A.U., ubicada en Málaga, para la implantación de un sistema de almacenamiento automático de mercancías.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2011, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de febrero de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 1 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo por valor de dos millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos setenta euros (2.589.270,00 €), a la empresa Mayoral Moda Infantil, S.A.U., ubicada en Málaga.

El proyecto consiste en la implantación de un sistema de almacenamiento automático de mercancías para clasificación y preparación de pedidos de clientes de forma centralizada.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Inscripción en actividades formativas y divulgativas de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía».

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente. El apartado segundo del indicado artículo establece los extremos que toda disposición de creación o modificación de ficheros debe indicar.

El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros que sean de titularidad de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica citada y en el ejercicio de las atribuciones conferidas de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente disposición tiene por objeto la creación del fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Inscripción en actividades formativas y divulgativas de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía», gestionado por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía incluido en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Anexo de esta Resolución se describe el mismo, en los términos y con los extremos señalados en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2. Adopción de medidas.

El titular del órgano responsable del fichero automatizado adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la referida Ley Orgánica y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados del fichero automatizado podrán ejercer su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Disposición adicional única. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero automatizado creado en esta Resolución será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, para su inscripción en el Registro General de Pro-